

NOTIFICACIÓN

Con fecha 29 de octubre de 2021 la Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza ha dictado la siguiente resolución:

PRIMERO.- A la vista de los informes emitidos por la Comisión de selección de fecha 2 de agosto de 2021, el informe del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 24 de agosto de 2021, el informe del Secretario a la Comisión de selección de fecha 7 de septiembre de 2021 y el acta de 14 de septiembre de 2021 de la Comisión de selección del proceso selectivo, **se acuerda dejar sin efecto la lista de espera de un puesto de Técnico Medio de Contabilidad con categoría profesional (Grupo A2-21 estrato 8002) perteneciente al expediente nº65/2021, creada mediante Resolución de esta Vicepresidencia de 28 de junio de 2021**, y que se integra en la bolsa de empleo de este Instituto, ya que de acuerdo con la base 11ª del citado proceso de selección, la lista de espera solo puede estar integrada por aquellos candidatos que hayan obtenido una puntuación mínima de 35 puntos, de los cuales al menos el 60% debe corresponder a la experiencia profesional y ninguno de los candidatos obtiene la puntuación mínima exigida y no puede constituirse una lista de espera.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la sede electrónica y tablón de anuncios de Zaragoza Dinámica para que resulte de general conocimiento y notificarla a los interesados, a la Sección de Recursos Humanos y al Comité de Empresa del citado organismo autónomo.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/98 del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso Contencioso-Administrativo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar en su caso cualquier otro recurso que estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 4 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO
P.D. de 2 de marzo de 2018
EL ASESOR JURÍDICO



Fdo: D. Santiago Oliván Bauluz